



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ORDENANZA N° 543-2021/CDLO

Ordenanza que aprueba el monto anual del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2022 en el distrito de Los Olivos

**ACUERDO DE CONCEJO N°
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACUERDO DE CONCEJO N° 479**

Lima, 29 de diciembre de 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**POR CUANTO:**

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000295-2021-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT de 10 de diciembre de 2021, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 543-2021/CDLO, que establece el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, en el distrito de Los Olivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000183-2021-SAT-ART de 09 de diciembre de 2021, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 2386-2021 y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, el monto por concepto del derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales exigible a los contribuyentes disminuye a S/ 2.87 por primer predio y S/ 1.14 por predio adicional, lo cual ha sido determinado de acuerdo con el costo efectivo de la prestación del servicio;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 159-2021-MML/CMAEO de 23 de diciembre de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 543-2021/CDLO, que establece el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, en el distrito de Los Olivos.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la publicación del presente Acuerdo.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ORDENANZA N° 543-2021/CDLO

Los Olivos, 28 de octubre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 407-2021/MDLO/GATyR/SGR de la Subgerencia de Recaudación, el Informe N° 46-2021/MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 243.-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 231-2021-MDLO/SG, Proveído N° 1712-2021 DE LA Gerencia Municipal, Dictamen N° 007-2021-MDLO/CPEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Asimismo, el artículo 40° de la misma norma señala "(...) las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley (...)";

Que, asimismo, la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que los derechos son aquellas tasas que deben pagar los contribuyentes a las municipalidades por concepto de tramitación de un procedimiento o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad municipal;

Que, el artículo 14 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2014-EF, y modificatorias, señala que la actualización de valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Al respecto, la Cuarta Disposición Final del citado dispositivo legal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la U.I.T. vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 2386, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece en su artículo 4 el Cronograma para la Presentación de Solicitudes de Ratificación, fijando hasta el último día hábil del mes de octubre del año la presentación de Ordenanzas que aprueban el servicio municipal sobre Emisión Mecanizada de valores aplicables a partir del ejercicio siguiente. Asimismo, en la Séptima Disposición Final señala que las Ordenanzas Distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en la condiciones que originaron la ratificación, en cuyo caso la Municipalidad Distrital deberá comunicar al SAT su decisión de aplicar dicha aplicación del Acuerdo de Concejo ratificatorio para los citados ejercicios, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto;

Que, en atención a lo expuesto mediante Informe N° 407-2021-MDLO/GATyR/SGR, la Subgerencia de Recaudación propone el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Monto Anual del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Periodo 2022 en el Distrito de Los Olivos";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 243-2021-MDLO/GAJ, opina por la procedencia de la aprobación del nuevo proyecto de ordenanza que establece el monto de emisión mecanizada propuesto por la Subgerencia de Recaudación;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por mayoría, la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO ANUAL DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2022 EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR en S/ 2.87 el monto anual que deberán abonar los contribuyentes del distrito por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2022; y en S/ 1.14 por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato impreso de PU y un formato impreso de HLA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Informe Técnico que contiene la estructura de costos y la estimación de ingresos por concepto de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2022, el mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2022, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de Municipalidad Metropolitana de Lima y su publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la Ordenanza y del Acuerdo de Concejo metropolitano que lo ratifica.

ARTÍCULO CUARTO.- En cumplimiento al artículo 19° de la Ordenanza N° 2386-MML, la información contenida en la presente ordenanza así como su anexo se publicarán en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS y a la SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la SECRETARÍA GENERAL su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES su debida publicación en el portal institucional para los fines de publicidad conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. PRESENTACION

El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referidos a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2022.

Asimismo, el presente Informe Técnico cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 2386-MML y guarda los lineamientos de la Directiva N° 001-006-0000015, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias de la Provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpliendo de esta forma la Municipalidad Distrital de Los Olivos con lo dispuesto por el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que : Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para que pueda cumplir con los requisitos de validez y vigencia.

La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2022, en la jurisdicción distrital de Los Olivos está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida la distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT vigente para el año 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha fijado y determinado el monto de S/ 4,400 (Cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles), siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

2. BASE LEGAL

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2022, dentro

de los lineamientos de determinación y distribución del costo efectivo que demanda el servicio y para efectos de su distribución equitativa a los contribuyentes se ha tomado en los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

- TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF.
- Ordenanza N° 2386-MML, que sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima.
- Directiva N° 001-006-00000015-SAT, sobre Determinación de los Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima.

3. SERVICIO DE EMISION MECANIZADA 2022

Los costos que genera este servicio, tienen por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de Los Olivos, dentro de ello una atención personalizada haciéndole llegar sus Declaraciones Juradas de Autoavalúo en cada ejercicio gravable, así como de las liquidaciones de pago, con la respectiva orientación tributaria para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley.

3.1. ETAPAS DEL SERVICIO

El servicio de emisión mecanizada de tributos municipales para el periodo 2022 se realizará en 04 etapas durante un periodo de 5 meses:

- o **Primera Etapa** (01 mes): Comprende actividades como la **depuración de la data y el registro de valores arancelarios** a cargo de 03 Técnicos de Catastro de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbanos y 03 Técnicos Tributarios de la Subgerencia de Recaudación, todos ellos por un periodo de 01 mes con una dedicación del 100%.

Asimismo, se contará con la participación de 01 Analista Tributario encargado de proveer la data a ser ingresada así como de realizar el control de calidad del registro de los valores arancelarios, quien también desarrollará sus labores por un periodo de 01 mes con una dedicación del 100%.

Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el tiempo que dura la etapa.

Además, durante esta etapa se llevará a cabo de forma simultánea el **diseño de los formatos y caratula de las cuponeras 2022**, para ello se contará con la participación de 01 Diseñador Gráfico de la Subgerencia de Imagen Institucional, quien desarrollará sus labores por un periodo de 1 mes con una dedicación del 100%. Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Imagen Institucional con una dedicación de un 12.5% por el periodo que dura la etapa.

- o **Segunda Etapa** (01 mes): Etapa donde se realizará los trabajos de **diseño y elaboración del aplicativo informático** a ser utilizado en la emisión masiva 2022, actividad que estará a cargo de 03 Analistas Programadores de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por un plazo de 01 mes y con una dedicación del 100%.

El control y supervisión de esta actividad estará a cargo del Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con una dedicación de un 12.5% por el tiempo que dura la actividad (01 mes).

Asimismo, el 01 Analista Tributario de la Subgerencia de Recaudación, mantendrá permanente coordinación con los programadores por el plazo de 01 mes que dura la etapa y con una dedicación de 100%.

Esta etapa estará también bajo supervisión constante por parte del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el tiempo que dura la etapa.

- o **Tercera Etapa** (01 mes): Etapa donde se realizará las **pruebas de impresión así como la impresión de todos los formatos** que componen la cuponera 2022, la cual estará a cargo de 03 Técnicos Tributarios de la Subgerencia de Recaudación todos ellos por un plazo de 01 mes y con una dedicación de 100%.

Durante esta etapa la validación y control de calidad estará a cargo del Analista Tributario de la Subgerencia de Recaudación, por un plazo de 01 mes y con una dedicación de 100%.

Esta etapa también estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el periodo de 01 mes.

- o **Cuarta Etapa** (02 meses): Durante esta etapa se realizará la **compaginación, embolsado y distribución domiciliaria** de las cuponeras de tributos municipales 2022, la cual será realizada con un total de 30 notificadores de la Subgerencia de Recaudación, por un plazo de 02 meses y con una dedicación de 100%.

Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el periodo que dura la etapa.

Cabe precisar que el proceso de la emisión masiva 2022 estará bajo supervisión también por parte del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, con una dedicación de un 12.5% durante las 04 Etapas, con una duración total de 05 meses.

3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El servicio de emisión mecanizada de tributos municipales 2022 tiene un costo total de S/ 199,608.27 donde los costos directos representan un 90.3 % y los costos indirectos alcanzan un 9.7 %.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL PERIODO 2022

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO (MESES)	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	COSTO TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS						180,256.71	90.3%
COSTO DE MANO DE OBRA						108,336.25	
Personal Nombrado - D.Leg. 276							
Técnico Catastro	1	persona	1	1,249.09	100%	1,249.09	
Técnico Catastro	1	persona	1	2,025.72	100%	2,025.72	
Técnico Catastro	1	persona	1	1,806.78	100%	1,806.78	
Técnico Tributario	1	persona	2	1,368.93	100%	2,737.86	
Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)							
Técnico Tributario	2	persona	2	1,685.00	100%	6,740.00	
Analista Tributario	1	persona	3	2,767.80	100%	8,303.40	
Diseñador Gráfico	1	persona	1	2,230.00	100%	2,230.00	
Analista Programador	3	persona	1	2,767.80	100%	8,303.40	
Notificador	30	persona	2	1,249.00	100%	74,940.00	
COSTO DE MATERIALES						23,338.62	
Uniformes							
Chalecos	30	unidad	-	38.00	100%	1,140.00	
Gorros tipo jockey	30	unidad	-	17.00	100%	510.00	
Insumos para impresión							
Toner para impresora láser	20	unidad	-	880.00	100%	17,600.00	
Insumos para embolsado							
Bolsas de celofan 15 x 17 cm	60,277	unidad	-	0.06	100%	3,616.62	
Grapas 26/6 x 5000 unid	60	caja	-	4.20	100%	252.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO (MESES)	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	COSTO TOTAL	%
Ligas delgadas	10	caja	-	13.00	100%	130.00	
Ligas gruesas	6	caja	-	15.00	100%	90.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						48,581.84	
Servicios de Terceros							
Servicio de impresión de carátula y contracarátula (papel couche plastificado mate full color T-A5, 300 gr)	60,277	unidad	-	0.276	100%	16,636.45	
Servicio de impresión de Formato HR (papel bond membretado T-A5, 75gr)	60,277	unidad	-	0.038	100%	2,290.53	
Servicio de impresión de Formato PU (papel bond membretado T-A5, 75gr)	83,208	unidad	-	0.038	100%	3,161.90	
Servicio de impresión de Formato HLP (papel bond membretado T-A5, 75gr)	60,277	unidad	-	0.038	100%	2,290.53	
Servicio de impresión de Formato HLA (papel bond membretado T-A5, 75gr)	83,208	unidad	-	0.038	100%	3,161.90	
Servicio de impresión de Formato Cargo (papel bond membretado T-A5, 75gr)	60,277	unidad	-	0.038	100%	2,290.53	
Servicio de alquiler de 2 impresoras láser multifuncional	1	servicio	-	18,750.00	100%	18,750.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						19,351.57	9.7%
MANO DE OBRA INDIRECTA						19,351.57	
Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)							
Gerente GATR	1	persona	5	8,167.80	12.5%	5,104.87	
Subgerente SGR	1	persona	5	7,167.80	25.0%	8,959.75	
Subgerente SGII	1	persona	1	7,167.80	12.5%	895.97	
Gerente GTIC	1	persona	1	8,167.80	12.5%	1,020.98	
Coordinador de Notificadores	1	persona	2	1,685.00	100.0%	3,370.00	
TOTAL						199,608.27	100.0%

GATR : Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SGR : Subgerencia de Recaudación

SGII : Subgerencia de Imagen Institucional

GTIC : Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

3.3. COMPONENTES DE COSTOS

A continuación se pasa a detallar los componentes que comprende la estructura de costos del proceso de emisión mecanizada de tributos municipales para el año 2022:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de obra directa	109,130.36	Comprende 03 Técnicos de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbanos, personal nombrado D.Leg. 276; y 03 Técnicos de la Subgerencia de Recaudación contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quienes tienen por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de los predios en el sistema. 01 Analista Tributario de la Subgerencia de Recaudación, contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien tiene por función realizar el control de calidad durante todas las etapas del proceso de emisión masiva. 03 Analistas Programadores de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quienes tienen por función realizar el diseño y elaboración del aplicativo informático a ser utilizado en la emisión masiva 2022 30 notificadores de la Subgerencia de Recaudación, todos ellos contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quienes tiene por función realizar la compaginación, engrampado, embolsado y distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2022 en las diferentes zonas del distrito según ruta programada por el Coordinador de Notificadores.

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Materiales	22,788.62	Comprende la adquisición de chalecos con logotipo y gorros tipo jockey para los 30 notificadores, indumentaria que les permitirá su identificación durante la campaña de distribución domiciliaria de las cuponeras 2022. Asimismo, se está programando la adquisición de tóner para las impresoras láser que serán utilizados durante la etapa de impresión de datos en los formatos de las cuponeras 2022. Finalmente, se está programando la adquisición de bolsas de celofán, grapas y ligas, materiales que serán utilizados durante la etapa de compaginación, engrampado y embolsado de las cuponeras 2022.

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos Variables	48,581.84	Comprende la contratación del servicio de impresión de los formatos de la cuponera como son carátulas, contracarátulas, formato HR, formato PU, formato HLP, formato HLA y formato Cargo para un total de 60,277 contribuyentes y un total de 83,208 predios a nivel distrital. Asimismo, se está contemplando el alquiler de 02 impresoras láser multifuncionales que servirán para la impresión de datos en los formatos de la cuponera. El servicio incluye el apoyo técnico permanente para el correcto funcionamiento de las impresoras.

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Mano de Obra Indirecta	19,351.57	Gerente de Administración Tributaria y Rentas, funcionario contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS con una dedicación del 12.5%, quien tiene por función organizar, planificar y coordinar el proceso de emisión mecanizada de tributos municipales 2022, por un periodo de 05 meses (1ra, 2da, 3ra y 4ta Etapa).

Elemento de Costo	Monto (\$/)	Descripción del Elemento de Costo
		Subgerente de Recaudación, funcionario contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 25% a controlar y supervisar el proceso de emisión mecanizada, por un periodo de 05 meses (1ra, 2da, 3ra y 4ta Etapa). Subgerente de Imagen Institucional, funcionario contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 12.5% a coordinar, controlar y monitorear el diseño y contenido de la carátula, contra carátula y demás formatos de la cuponera, por un periodo de 1 mes (1ra Etapa). Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, funcionario contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 12.5% a monitorear las actividades de diseño e implementación del aplicativo para la emisión masiva 2022, por un periodo de 01 mes (2da Etapa). Coordinador de Notificadores, personal contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS con una dedicación del 100%, quien tiene por función organizar, coordinar y supervisar a los notificadores que estarán a cargo de la distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2022, por un periodo de 02 meses (4ta Etapa).

3.4. EXPLICACIÓN DE COSTOS

3.4.1. Mano de Obra Directa

Mediante Memorándum N° 1770-2021-MDLO/GRRHH la Gerencia de Recursos Humanos remite la planilla del personal que participará en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2022, planilla compuesta por personal del D.Leg. 276 y D.Leg. 1057 (CAS).

El rubro de Mano de Obra Directa está compuesto por personal que interviene de forma directa en el proceso de la emisión masiva de los tributos municipales, todos ellos con una dedicación al 100% durante la etapa que participan:

Participación del Personal Directo

Cargo	Cantidad	Duración (en meses)				
		1 Etapa	2 Etapa	3 Etapa	4 Etapa	Total meses
		(1 mes)	(1 mes)	(1 mes)	(2 meses)	
Técnico Catastro	3	1				1
Técnico Tributario	3	1		1		2
Analista Tributario	1	1	1	1		3
Diseñador Gráfico	1	1				1
Analista Programador	3		1			1
Notificador	30				2	2

3.4.2. Costos de Materiales

Este rubro comprende la adquisición de 30 chalecos con logotipo y 30 gorros tipo jockey para los 30 notificadores que estarán a cargo de la distribución domiciliaria de las cuponeras 2022. Ello en razón de que dicho personal tiene que estar debidamente identificado como personal notificador de la Municipalidad y así puedan desarrollar sus labores sin mayores inconvenientes.

Para la etapa de impresión de los datos en los formatos se está programando la compra de tóner para las impresoras láser.

Asimismo, se está contemplando la adquisición de Bolsas de celofán 15 x 17 cm, grapas 26/6 x 5000, ligas delgadas y ligas gruesas materiales que serán utilizados en la Etapa 4 durante el proceso de compaginación, engrapado y embolsado de las cuponeras 2022.



Mediante Informe N° 4254-2021-MDLO/GAF/SGLCYP la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite copia de las órdenes de compra 2020 mediante el cual se puede acreditar los precios unitarios de los bienes que se utilizarán en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2022.

3.4.3. Otros Costos y Gastos Variables

Este rubro comprende el gasto por los servicios de terceros a ser utilizados en el proceso de la emisión masiva tales como:

El servicio de impresión carátulas y contra carátulas, así como de los formatos HR, PU, HLP, HLA y cargo, según cantidades siguientes:

- o 60,277 Carátulas y contra carátulas
- o 60,277 Hoja Resumen (HR)
- o 83,208 Predio Urbano (PU)
- o 60,277 Hoja de Liquidación del Predial (HLP)
- o 83,208 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)
- o 60,277 Cargos de notificación

Asimismo, se está programando el servicio de alquiler de 02 impresoras multifuncional que servirá para la impresión de la masiva 2022.

Mediante Informe N° 4254-2021-MDLO/GAF/SGLCYP la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite copia de las órdenes de servicio 2020 mediante el cual se puede acreditar los precios unitarios de los servicios que se utilizarán en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2022.

3.4.4. Mano de Obra Indirecta

El rubro de Mano de Obra Indirecta está compuesto por personal de control y supervisión que interviene en el proceso de la emisión masiva de los tributos municipales:

- 01 Gerente GATR 1ra, 2da, 3ra y 4ta Etapa
- 01 Subgerente SGR 1ra, 2da, 3ra y 4ta Etapa
- 01 Subgerente SGII 1ra Etapa
- 01 Gerente GTIC 2da Etapa
- 01 Coordinador de Notificadores 4ta Etapa

Donde:

GATR = Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SGR = Subgerencia de Recaudación

SGII = Subgerencia de Imagen Institucional

GTIC = Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Mediante Memorandum N° 1770-2021-MDLO/GRRHH la Gerencia de Recursos Humanos remite la planilla del personal que participará en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2022, planilla compuesta por personal del D.Leg. 276 y D. Leg. 1057 (CAS).

3.5. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Mediante Informe N° 405-2021-MDLO/GATyR/SGR la Subgerencia de Recaudación remite información relacionada a la cantidad de contribuyentes y predios del distrito, identificándose un total de 60,277 contribuyentes con un total de 83,208 predios a nivel distrital.

Cantidad de Contribuyentes	60,277
Cantidad de Predios	83,208

3.6. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO

El cuadro adjunto muestra la metodología de distribución y asignación de costos, procedimiento que permite determinar el costo unitario para cada uno de los formatos que comprende la cuponera de tributos municipales. De donde se observa que la Cuponera tendrá el siguiente costo por contribuyente para el periodo 2022, lo cual se aplica para aquellos contribuyentes que tiene registrado un (01) solo predio.

FORMATO	NUMERO DE FORMATOS [1]	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO [2]	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES [3] = [2] x [1]	FACTOR DE DISTRIBUCION [4] = [3] / Σ[3]	COSTO TOTAL (S/) [5]	ASIGNACION DE COSTO (S/) [6] = [5] x [4]	COSTO UNITARIO (S/) [7] = [6] / [1]
Hoja Resumen (HR)	60,277	1	60,277	17.36%	199,608.27	34,649.08	0.574
Predio Urbano (PU)	83,208	1	83,208	23.96%		47,830.52	0.574
Hoja Liquidación de Impuesto Predial (HLP)	60,277	1	60,277	17.36%		34,649.08	0.574
Hoja Liquidación de Arbitrios (HLA)	83,208	1	83,208	23.96%		47,830.52	0.574
Cargo de notificación	60,277	1	60,277	17.36%		34,649.08	0.574
TOTAL	347,247		347,247	100.00%		199,608.27	2.870

Costo Unitario por Cuponera (*)	2.87
--	-------------

(*) con truncamiento a 2 decimales

Para aquellos contribuyentes que tienen más de un predio, se adicionará al costo original de la cuponera el costo por los formatos PU y HLA según la cantidad de predios adicionales que tenga registrado cada contribuyente.

FORMATO	COSTO UNITARIO (S/)	Variable
PU (Predio Urbano)	0.574	cPU
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	0.574	cHLA
Costo Adicional (*)	1.14	

(*) con truncamiento a 2 decimales

3.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

El cuadro adjunto muestra la estimación de los ingresos por concepto de la emisión mecanizada de tributos municipales 2022.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TASA ANUAL PARA UN SOLO PREDIO	INGRESO ESTIMADO 1
60,277	2.87	172,994.99
CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES	TASA ANUAL PARA PREDIO ADICIONAL	INGRESO ESTIMADO 2
22,931	1.14	26,141.34
INGRESO ANUAL ESTIMADO (1+2)		199,136.33

La cobertura del servicio registra un nivel de porcentaje del 99.76 %.

INGRESO TOTAL [a]	COSTO TOTAL [b]	DIFERENCIA [a - b]	% DE COBERTURA [a / b]
199,136.33	199,608.27	-471.94	99.76%